

NOTARIA PUBLICA No. 1

Lic. Luis López Casanova



Núm. de Escritura 22,329/-

Volúmen No. CCLVIII.-

CONTIENE PRIMER TESTIMONIO DEL PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, Y ACTOS DE ADMINISTRACION QUE OTORGA EL SEÑOR — HUGO BELLO LUZARRAGA EN SU CARACTER DE ADMINISTRADOR UNICO DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "GASOLINERAS BELLO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN FAVOR DEL SEÑOR HUGO ALBERTO BELLO NAVARRO.— PARA QUIEN SE EXPIDE.— - - - -

TUXPAM DE R. CANO, VER.

NOTARIA PUBLICA NO. 1
LIC. LUIS LOPEZ CASANOVA

EMILIANO ZAPATA N° 12-B
TUXPAN DE R. CANO, VER.

- - - - - VOLUMEN CCLVIII - - - - -

ESCRITURA NUMERO VEINTIDOS MIL TRESCIENTAS VEINTINUEVE.- --
TUXPAN DE RODRIGUEZ CANO, Estado de Veracruz-Llave, República de México, a las 13:00 trece horas del día 19 diecinueve
del mes de Abril del año 2001 dos mil uno, ante mí, LICEN--
CIADO LUIS LOPEZ CASANOVA, Titular de la Notaría Pública --
Número Uno de este Distrito Judicial, en ejercicio, compare
ce el señor HUGO BELLO LUZARRAGA, en su carácter de ADMINIS
TRADOR UNICO de la persona moral denominada GASOLINERAS - --
BELLO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, y dijo: Que --
por medio de ésta escritura confiere a favor del señor HUGO
ALBERTO BELLO NAVARRO, PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRAN-
ZAS, Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, en los términos de lo esta-
blecido en los dos primeros párrafos del artículo 2487 dos-
mil cuatrocientos ochenta y siete del Código Civil de este=--
Estado de Veracruz, y sus correlativos en la Legislación --
Mexicana. En forma enunciativa pero no limitativa se seña--
lan al apoderado las siguientes facultades: A).-Iniciar e -
intervenir en toda clase de juicios incluyendo el de amparo
y desistirse de los mismos así como de sus incidentes.-B).-
Formular denuncias y querellas ante cualquier Agente del --
Ministerio Público del Fuero Común, Federal o Municipal, --
ratificarlas, constituirse en parte coadyuvante del mismo,-
ejercitar la acción reparadora del daño y otorgar el perdón
cuando proceda.- C).-Para articular y absolver posiciones.-
D).-Para transigir.- E).-Para comprometer en árbitros.- F).
Para recusar.- G).-Tachar testigos.- H).-Para conciliar.- -
I).-Para comparecer ante cualquier Autoridad del Trabajo, -
incluyendo Juntas Locales de Conciliación, y Juntas Locales
de Conciliación y Arbitraje.- J).-Para atender visitas domi-
ciliarias de carácter fiscal, firmar el acta correspondien-
te interponiendo de ser posible o procedente el recurso de
inconformidad.- K).-Para que comparezca ante PEMEX REFINA--
CION y demás Dependencias Federales y Estatales y firme =

toda la documentación que se requiera para realizar -- cualquier trámite o gestión en beneficio de mi representada.- L).-Otorgar, suscribir y avalar títulos de crédito en los términos de lo establecido en el artículo -- Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de -- Crédito, así como abrir cuentas de cheques a nombre de la Empresa antes mencionada, expedir cheques firmando los mismos, endosarlos y cobrarlos, firmando toda la -- documentación administrativo-fiscal que sea necesario -- para ello.-----

El señor HUGO BELLO LUZARRAGA, justifica su personalidad con el primer testimonio de la escritura pública -- número veinte mil cuatrocientas seis de fecha primero - del mes de abril del año de mil novecientos noventa y - nueve, pasada ante la fé del suscrito Notario y su testimonio quedó registrado con el número TREINTA Y TRES - del Libro Auxiliar de Sociedades y Poderes de la Sec----ción de Comercio en el Registro Público de la Propiedad de ésta Ciudad de Tuxpan, Veracruz, el día catorce de - abril del año de mil novecientos noventa y nueve; y que en lo conducente dice: ""..... hago constar que compa- recen ante mí los señores HUGO BELLO LUZARRAGA, CONCEP- CION NAVARRO SANCHEZ,..... ESTATUTOS.- CAPITULO I.- -- DENOMINACION,..... PRIMERO.-Se denominará GASOLINERAS - BELLO, en seguida de las palabras Sociedad Anónima de - Capital Variable ó de sus abreviaturas S.A. DE C.V.-...
.... CAPITULO IV.-DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD.-
.... DECIMO TERCERO.-Para la Administración y Dirección de la Sociedad y en todo lo que a ella se refiera directa e indirectamente se establecen facultades que deberá actuar en forma colegiada, y para el Administrador Único que es una sola persona.-.... 2).-..... El Adminis- trador Único tendrá las más amplias facultades que le - corresponden de acuerdo con las Leyes, como representante de la Sociedad,.... aún las especiales que requieran

NOTARIA PUBLICA NO. 1
LIC. LUIS LOPEZ CASANOVA

EMILIANO ZAPATA N° 12-B
TUXPAN DE R. CANO, VER.

-m 2 -

cláusula especial conforme a la Ley con la amplitud del -- artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, incluso las facultades que consigne el artículo 2587 dos mil quinientos ochenta y siete del propio Código Civil de la República Mexicana o -- Extranjera..... G).-Podrá otorgar poderes revocándolos en todo y en parte, reservándose el ejercicio de este.-..... -

CAPITULO VIII.-CLAUSULAS TRANSITORIAS.- PRIMERA.-.... SEGUNDA.- Los socios constituidos en la Asamblea General de --- Accionistas toman los siguientes acuerdos: I).-Se nombra -- ADMINISTRADOR UNICO al señor HUGO BELLO LUZARRAGA,...."---.-

----- G E N E R A L E S -----
El compareciente señor HUGO BELLO LUZARRAGA, manifiesta que es mexicano por nacimiento é hijo de padres mexicanos, originario de Xalapa, Veracruz, nació el día veintiséis de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro, con domicilio en -- Calle Río Coatzacoalcos sin número de la Colonia Jardines -- de Tuxpan, en ésta Ciudad, casado, comerciante, con Registro Federal de Causantes número BELH-340226-HT7, y Registro Federal de Causantes de la Empresa número GBE-990401-597; -

YO, EL NOTARIO, CERTIFICO Y DOY FE: A).-De la verdad del -- acto y de la capacidad legal del compareciente por no constarme nada en contrario.- B).-Que el compareciente se me -- identifica con la credencial para votar con fotografía expedida en ésta Ciudad por el Instituto Federal Electoral, Registro Federal de Electores con Folio Nacional número 49050 303.- C).-De haber tenido a la vista el testimonio del Acta Constitutiva de la persona moral mencionada y que todo lo inserto concuerda con su original.- D).-Que leí en voz alta al compareciente el contenido de este instrumento y le expliqué su valor y fuerza legal, habiendo manifestado ante mí, que lo aprueba, ratifica y firma el día de su otorgamiento, por lo que con esta fecha la dejo autorizada.- -- Una rúbrica.-Firmado y rubricado.-Doy Fé.-Luis López C.- --

COPIEJADO

Firmado y rubricado.-Sello de autorizar del Notario con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- LIC.= LUIS LOPEZ CASANOVA. Notario Público № 1.-Estado de Veracruz-Llave.- TUXPAM DE R. CANO, VER.-- - - - - -
- - - - - C E R T I F I C A C I O N - - - - -
LICENCIADO LUIS LOPEZ CASANOVA, Titular de la Notaría Pública Número Uno de este Distrito Judicial, en ejercicio; CERTIFICO: Que el artículo 2487 dos mil cuatrocientos ochenta y siete del Código Civil de este Estado de Veracruz, textualmente dice: """En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los poderes generales para administrar bienes bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los poderes generales para ejercer actos de dominio bastará que se den con ese carácter, para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.- Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados las facultades de los apoderados se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales.- Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen""".- - - - -
----- ES PRIMER TESTIMONIO FIEL Y EXACTO DEDUCIDO DE SU ORIGINAL QUE OBRA EN EL VOLUMEN CCLVIII (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO) DEL PROTOCOLO CORRIENTE DE LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO UNO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL QUE ES A MI CARGO EL CUAL CONSTA DE DOS FOJAS UTILES DEBIDAMENTE LEGALIZADAS CONFORME A LA LEY LO EXPIDO EN LA CIUDAD Y PUERTO DE TUXPAN VERACRUZ, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL UNO.-----SE EXPIDE A FAVOR DEL SEÑOR HUGO ALBERTO BELLO NAVARRO.- - - - -
DOY FE. - - - - -
EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO.-

LIC. LUIS LOPEZ CASANOVA.-
LOCL-20-10-23-685.-

La persona o sucesivo que lo firmo, y quedo asentado
bajo el número 76 — del Libre
auxiliar en la Sección de Comercio
Méjico de Rguez. Cans, Ver. a 3 Julio de 2001

El Registrador de la Propiedad



2001